	<b>RESOLUCIÓN</b>	Código: F-GJR-01
		Versión: 01
	<b>FORMATO</b>	Fecha: 03/03/2021
		Página: 1 de 3

## RESOLUCIÓN No. 088 DE 2022

(28 de enero)

“Por medio de la cual se adopta el Sistema Integrado de Conservación del Instituto Superior de Educación Rural ISER”

### EL RECTOR DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL ISER DE PAMPLONA

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 22 del acuerdo número 010 del 2 de diciembre de 1993,

#### CONSIDERANDO

Que la Ley 594 de 2000 en el título XI "Conservación de Documentos", Artículo 46 establece: *"Conservación de documentos. Los archivos de la Administración Pública deberán implementar un sistema integrado de conservación en cada una de las fases del ciclo vital de los documentos"*.


Que en el literal g) del Artículo 2.8.2.5.9 del Decreto 1080 de 2015, establece la Preservación a largo plazo, como: "Conjunto de acciones y estándares aplicados a los documentos durante su gestión para garantizar su preservación en el tiempo, independientemente de su medio y forma de registro o almacenamiento". En este sentido el Sistema Integrado de Conservación es el conjunto de métodos, procesos y procedimientos de conservación documental y preservación digital, considerado como un archivo integral, que debe ser articulado con el Programa de Gestión Documental - PGD y el Plan Institucional de Archivos - PINAR, considerando el ciclo vital en sus diferentes etapas como Archivo de Gestión, Archivo Central y Archivo Histórico.

Que para la aplicación e implementación de la Ley 1712 de 2014, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública Nacional, se requiere el cumplimiento de la función archivística.

Que el Decreto 2578 de 2012 en su artículo 2 "Fines del Sistema Nacional de Archivos", estipula que el Sistema Nacional de Archivos tiene como fin adoptar, articular y difundir las políticas, estrategias, metodologías, programas y disposiciones en materia archivística y de gestión de documentos, promoviendo la modernización y desarrollo de los archivos en todo el territorio nacional.

Que el Decreto 2609 de 2012 en su Artículo 9 "Procesos de la gestión documental" numeral g), define la preservación a largo plazo como: *"el conjunto de acciones y estándares aplicados a los documentos durante su gestión para garantizar su preservación en el tiempo, independientemente de su medio y forma de registro o almacenamiento"*

Que el Decreto 2609 de 2012, en su Capítulo IV "La gestión de los documentos electrónicos de archivo", establece en su Artículo. 29 los requisitos para la preservación y conservación de los documentos electrónicos de archivo, con el objeto de asegurar su preservación y conservación en el tiempo.

	<b>RESOLUCIÓN</b>	Código: F-GJR-01
		Versión: 01
	<b>FORMATO</b>	Fecha: 03/03/2021
		Página: 2 de 3

Que el Decreto 1515 de 2013 modificado por el Decreto 2758 de 2013, establece en su artículo 12° el procedimiento y los lineamientos generales para la transferencia secundaria de los documentos y archivos electrónicos declarados de conservación permanente, tanto al Archivo General de la Nación como a los archivos generales territoriales de forma que se asegure su integridad, autenticidad, preservación y consulta a largo plazo.

Que, el Sistema Integrado de Conservación, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 006 de 2014, expedido por el Archivo General de la Nación, tiene como finalidad garantizar la conservación y preservación de cualquier tipo de información, independientemente del medio o tecnología con el cual se haya elaborado, tramitado, mantenido y conservado.

Que, el artículo 1 del Acuerdo 006 de 2014, que desarrolla los artículos 46, 47 y 48 del título XI "Conservación de documentos" de la Ley 594 de 2000, establece que: "La implementación del SIC tiene como finalidad, garantizar la conservación y preservación de cualquier tipo de información, independientemente del medio o tecnología con la cual se haya elaborado, manteniendo atributos tales como unidad, integridad, autenticidad, inalterabilidad, originalidad, fiabilidad, accesibilidad, de toda la documentación de una entidad desde el momento de la producción, durante su periodo de vigencia, hasta su disposición final, de acuerdo con la valoración documental.


Que, en atención del Acuerdo 06 de 2014 del Archivo General Nación, Artículo 13, los niveles de intervención en conservación digital propuesto para la implementación del Plan se enmarcan en la conservación preventiva y hace referencia a las estrategias, los procesos y procedimientos de los programas de conservación preventiva y a las intervenciones menores que buscan detener o prevenir el deterioro de los documentos sin generar alteraciones al soporte o a la información.

Que, el Decreto 612 de 2018, en su Artículo 1. Adicionar al Capítulo 3 del Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, establece en el artículo "2.2.22.3.14. Integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción. Las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos y publicarlos, en su respectiva página web, a más tardar el 31 de enero de cada año.

Que, se debe establecer los lineamientos para la conservación de los documentos oficiales en sus diferentes soportes, desde el momento de emisión, periodo de vigencia, hasta su disposición final

Que, el objetivo de presentar el plan de preservación digital de nuestra Institución, es para desarrollar una metodología de estrategia de conservación de los documentos electrónicos.

En mérito de lo expuesto,

	<b>RESOLUCIÓN</b>	Código: F-GJR-01
	<b>FORMATO</b>	Fecha: 03/03/2021
		Página: 3 de 3

## RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO.** Adoptar el Sistema Integrado de Conservación – SIC en el Instituto Superior de Educación Rural – ISER, como el conjunto de planes, programas, estrategias, procesos y procedimientos de conservación documental y preservación digital, de acuerdo con la parte motiva del presente documento

**ARTICULO SEGUNDO.** El Plan de Preservación Digital a Largo Plazo y el Plan de Conservación Documental formará parte integral del Sistema Integrado de Conservación –SIC.

**PARÁGRAFO:** Los anexos del Plan de Conservación Documental y el Plan de Preservación Digital hacen parte integral de la presente resolución

**ARTICULO TERCERO..** Publicar el presente acto administrativo y sus documentos adjuntos, en la página Web de la Entidad y realizar su respectiva divulgación, a través de los canales de comunicación interna dispuestos por la entidad.

**ARTICULO CUARTO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

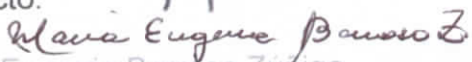
## PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Pamplona, a los veintiocho (28) días del mes de enero de 2022

El Rector,

  
**MARIO AUGUSTO CONTRERAS MEDINA**

Proyecto:

  
 María Eugenia Barroso Zúñiga  
 Profesional Universitario de Gestión Documental

Revisó:

  
 María Eugenia Barroso Zúñiga  
 Profesional Universitario de Gestión Documental

Janeth León Tarazona  
 Profesional Especializada de Gestión Jurídica y Gestión Contratación